

REPUBLICA DE COLOMBIA

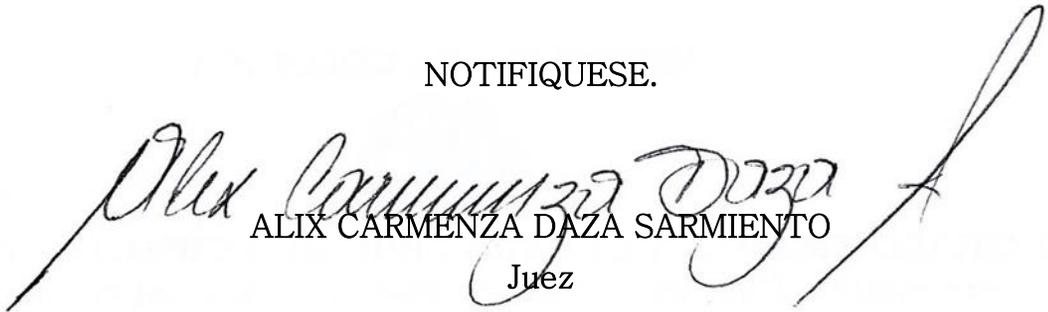


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

La apoderada judicial del demandante aporta Fotografías de la valla [ART 375 N° 7°], la cual se encuentra ajustada en derecho, razón por la que se ordenara la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría realícese el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.76 fijado hoy 07-10-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario